
DESAYUNOS FORMACIÓN AÑO 2023 PARA
EL PERSONAL DE AENA SCAIRMS.M.E.
S.A.U.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	3
4. CONDICIONES.....	4
5. CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO	5
6. PLAZO DE EJECUCION	5
7. PRESUPUESTO	5
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
9. FORMA DE LA OFERTA	6

1. OBJETO

El objeto del presente expediente, es recoger las condiciones técnicas por las que se ha de regir el servicio de desayunos para los cursos de formación para personal de AENA SCAIRM S.M.E, S.A.U. durante el año 2023.

2. JUSTIFICACIÓN

Ofrecer desayuno a los participantes de los cursos de formación presencial de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. con una duración igual o superior a 5 horas, realizados en el aeropuerto.

3. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

Para la tramitación de este expediente se ha realizado un muestreo de los suministros más consumidos con el fin de solicitar un presupuesto en el que figuren los precios unitarios (**impuestos excluidos**) de cada uno de ellos.

Para determinar la oferta más ventajosa, se realizará una simulación de una solicitud de los suministros que se expresan en el punto 9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En base a ello se calculará el importe total de la solicitud teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados para cada uno de los suministros que la componen.

El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del muestreo del punto 9 y el sumatorio de todas ellas dará como resultado el Importe Teórico Ofertado **siendo motivo de exclusión superar el precio marcado para cada partida y no ofertar todas y cada una de las partidas que figuran en el mismo.**

No implica exclusividad ni que se vaya a realizar el valor total del expediente y de ninguna manera tiene carácter vinculante para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Estos desayunos deberán constar de:

- Desayuno por persona, incluyendo bocadillo, tostada o pieza de bollería, agua y opcionalmente zumo, refresco o café con leche.

Los bocadillos podrán ser de:

- Salchichón con aceite
- Chorizo con aceite
- Jamón serrano con tomate
- Jamón york y queso
- Atún con tomate
- Tortilla de patatas o tortilla francesa.
- Sandwich vegetal

Los zumos podrán ser de:

- Naranja
- Uva
- Melocotón
- Manzana
- Piña

Los refrescos podrán ser de:

- Coca - cola
- Coca – cola Light
- Coca – cola Zero
- Fanta Naranja
- Fanta Limón
- Agua

Los cafés podrán ser de:

- Café solo
- Café cortado
- Café con leche

- Además, se debe incluir desayuno para celíacos (sin gluten), comprometiéndose a ofrecer pan sin gluten para bocadillos y tostadas, y cumpliendo los requisitos de prevención en la contaminación cruzada. De los listados anteriores no se podría ofrecer la bollería, el chorizo y salchichón por el riesgo de llevar algo de gluten en sus componentes.

Observaciones: las bebidas deberán proveerse frías o calientes, según corresponda el tipo de bebida.

4. CONDICIONES

AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. no se compromete a gastar durante el periodo 2023 la totalidad del importe adjudicado.

El servicio de desayunos se realizará en las dependencias del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

El servicio se realizará de lunes a viernes, dentro de la franja horaria de 09:00 a 13:00.

Para la petición del suministro, el director del expediente o bien en quien él/ella delegue, se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria en el plazo de 24-48 horas para poder suministrar a tiempo la cantidad de desayunos necesarios.

La entrega de los desayunos se realizará coordinando fechas y horarios con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. y con presencia de personal de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. cuando así ésta lo determine.

El Adjudicatario del expediente será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del servicio de desayunos.

En caso de que alguna unidad se entregue en mal estado, el adjudicatario será responsable de su retirada y suministrar la nueva unidad sin coste alguno para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

La entrega de los desayunos deberá ser realizada en la zona del recinto Aeroportuario del lado tierra previamente determinada por el director del expediente o bien en quien él/ella delegue, sin coste adicional en concepto de envío o transporte.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

5. CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El responsable del expediente emitirá la certificación correspondiente, de acuerdo al suministro realmente realizado, el cual vendrá reflejado en el albarán que haya entregado la empresa adjudicataria en el momento del servicio, según los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, que será conciliada con la factura que posteriormente solicitará Gerencia de Administración y Control al adjudicatario.

El pago correspondiente se producirá en el plazo y condiciones que determine la legislación vigente aplicable a esta materia.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de desde la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PRESUPUESTO

El importe máximo a certificar con cargo a este expediente asciende a MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) impuestos excluidos.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación, certificando lo realmente ejecutado. Dicho importe deberá entenderse como valor de adjudicación del expediente y máximo a certificar, aceptando el licitador, que si por cualquier motivo, el importe del suministro realmente ejecutado no alcanza dicha cifra, no habrá lugar a ninguna reclamación contra AENA SCAIRM, S.M.E. S.A. por el importe restante.

Este expediente se estipula como “contratación abierta”, sin que se conozca “a priori” la cantidad de suministros que se van a solicitar a lo largo del periodo de ejecución, y obligándose el empresario frente a AENA SCAIRM, S.M.E. S.A. a mantener las condiciones contractuales a lo largo del período de duración.

Los precios deberán mantenerse constantes durante todo el contrato, por lo que las

fluctuaciones de precios a lo largo del mismo deberán tenerse en cuenta en el momento de presentar los presupuestos. El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del muestreo del punto 9 y el sumatorio de todas ellas dará como resultado el Importe Teórico Ofertado.

9. FORMA DE LA OFERTA

Los licitadores deberán ofertar el suministro que se desglosa en el punto 9 debiendo reflejar el sumatorio de todas las partidas que dará como resultado el Importe Teórico Ofertado, siendo motivo de exclusión superar el precio marcado para cada partida y no ofertar todas y cada una de las partidas que figuran en el mismo. Los precios unitarios ofertados deberán tener validez durante el período de duración del contrato, sin sufrir variaciones.

Unidades	Suministro	Precio Unitario	Importe ofertado
20	Café + Tostada/bollería	2,18 €	43,64 €
15	Zumo + tostada/bollería	2,27 €	34,09 €
65	Bocadillo + café	5,41 €	386,75 €
65	Bocadillo + zumo	5,41 €	386,75 €
65	Bocadillo + refresco	5,41 €	386,75 €
15	Bocadillo	3,64 €	54,55 €
TOTAL MUESTREO: 1.187,05 €			

Murcia, 25 de noviembre de 2022

Documento firmado el día 25 de noviembre de 2022
a las 13:28 horas
Por **ENCARNACION GIL CASTEJON**
Clave de verificación: 1669379316374h

Fdo. Encarna Gil Castejón
Jefa Sección Recursos Humanos